

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2014 00520 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	HENRY ANTONIO MOSQUERA AGUALIMPIA
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO:	Inadmite demanda

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala Jurisdiccional del Consejo Superior de la Judicatura que en providencia del día 13 de agosto de 2014 dirimió el conflicto negativo de jurisdicción declarando que el conocimiento del proceso de la referencia corresponde a la Jurisdicción Contencioso Administrativa **SE INADMITE** la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

De conformidad con el artículo 613 de la Ley 1564 de 2012 debe acreditarse la entrega de la citación para asistir a la audiencia de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **30 DE OCTUBRE DE 2014**, Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria